



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MÉDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR EL **L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DE NOMBRE, **ROBERTO MENDOZA RAMIREZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

### DECLARACIONES

#### I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO (**ANEXO UNO** CONSTANCIA) Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS**. NOMBRAMIENTO).



- D) QUE, “EL MUNICIPIO” REQUIERE LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO, CON LOS RECURSOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA ELLO.
- E) QUE, EN FECHA 16 (DIECISEIS) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **MTH-SF-064/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2024, SE AUTORIZA LA **PARTIDA 339, SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. (ANEXO TRES. OFICIO)
- F) EN FECHA 21 (VEINTIUNO) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), SE EMITIÓ HACIA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 23 FRACCIÓN IV, 53 Y 55 FRACCIÓN II, IV, VII, XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (ANEXO CUATRO. SOLICITUD)
- G) EN FECHA 22 (VEINTIDOS) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EMITIERON DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, CON NUMERO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **TIZA/CAASMTZ/PS/36/2024**. (ANEXO CINCO. ACTA)
- H) PREVIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PROVEEDORES, SE **PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO**, CON EXPEDIENTE **TIZA/CAASMTZ/PS/36/2024**, DESIGNADA A LA PROPUESTA DE LA PERSONA FISICA DENOMINADA **ROBERTO MENDOZA RAMIREZ**, POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO**. (ANEXO TRES. OFICIO).



- I) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- J) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO SIN NÚMERO, COLONIA EL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

## II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, MANIFIESTA LLAMARSE **ROBERTO MENDOZA RAMIREZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 41 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON FOTOGRAFIA PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR, **MNRMRB73081613H300** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- B) QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- D) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE **MERR730816144**.
- E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR PERSONA MORAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON NUMERO **040-08-22 CLAVE I**.
- F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE TORNERIAS NUMERO 201, COLONIA REAL DE TOLEDO, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, C.P. 42119.

## III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

**B) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO, OBLIGÁNDOSE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A PRESTAR A “EL MUNICIPIO” LOS SERVICIOS CONVENIDOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	CERTIFICACIONES LUNES A VIERNES (DÍA)	1	SERVICIO	\$ 222.22
2	CERTIFICACIONES LUNES A VIERNES (NOCHE)	1	SERVICIO	\$ 333.33
3	CERTIFICACIONES LUNES A VIERNES (NOCHE) FORÁNEOS	1	SERVICIO	\$ 666.66
4	CERTIFICACIONES SÁBADOS Y DOMINGOS (DÍA)	1	SERVICIO	\$ 277.78
5	CERTIFICACIONES SÁBADOS Y DOMINGOS (NOCHE)	1	SERVICIO	\$ 388.89
6	CERTIFICACIONES DÍAS FESTIVOS (DÍA)	1	SERVICIO	\$ 388.88
7	CERTIFICACIONES DÍAS FESTIVOS (NOCHE)	1	SERVICIO	\$ 500.00
8	SUTURAS MAYORES	1	SERVICIO	\$ 500.00
9	SUTURAS MENORES	1	SERVICIO	\$ 277.78

**SEGUNDA.** - LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO, SERÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CUARTA.** - EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN LAS INSTALACIONES EN CALLE IGNACIO RODRIGUEZ GALVAN NUMERO 11, COLONIA CENTRO TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

**QUINTA.** - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.



**SEXTA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN **CONTRATO ABIERTO**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; **"EL MUNICIPIO"** EN SU CARÁCTER, TIENE COMO **PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y COMO PRESUPUESTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** POR LO QUE SE PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EL MONTO QUE SE VAYA GENERANDO SEGÚN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO** MISMAS QUE SE IRAN ADQUIRIENDO, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

LOS PAGOS SE HARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **0476915337**, CLABE INTERBANCARIA **012308004769153379**, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA **BBVA**, A NOMBRE DE **ROBERTO MENDOZA RAMIREZ**, DEBIENDO EXHIBIR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A **"EL MUNICIPIO"** FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

**SEPTIMA. - "LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, HASTA EL LUGAR QUE SE PRESTARÁ, POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA.

**OCTAVA. - CAUSAS DE PRÓRROGA.** LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

**NOVENA. -- PENA CONVENCIONAL.** PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO **PENA CONVENCIONAL** EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.



**DÉCIMA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **“EL MUNICIPIO”** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECISIÓN. “LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PRESTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS CONDICIONES, TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD PACTADOS EN EL MISMO.
- B) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO.
- C) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.
- D) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEGUNDA. -CESIÓN. “LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”**, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

**DÉCIMA CUARTA. -** EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A **“LAS PARTES”** EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO



**DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN. “LAS PARTES”**, ESTABLECEN COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, **AL L.C. JACOB JUÁREZ QUESADA**, PROPORCIONANDO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EL CORREO ELECTRÓNICO [direccionadmon2024@gmail.com](mailto:direccionadmon2024@gmail.com), QUIEN SERÁ EL ENCARGADO Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUIEN TAMBIEN ESTARA FACULTADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA SEPTIMA. - VALIDEZ.** LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DIA 30 (TREINTA) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**POR “EL MUNICIPIO”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

---

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES  
QUEZADA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, ESTADO  
DE HIDALGO.**

---

**C. ROBERTO MENDOZA RAMIREZ**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MÉDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO.

CONTRATO NUMERO TIZA/CAASMTZ/PS/36/2024

**POR "EL MUNICIPIO"**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS  
SECRETARIO GENERAL DEL  
MUNICIPIO  
DE TIZAYUCA, ESTADO DE  
HIDALGO.**

---

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

8

### TESTIGOS

---

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL  
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE  
HIDALGO.**

---

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO  
DIRECTORA GENERAL DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,  
ESTADO DE HIDALGO.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES MEDICAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE TIZAYUCA, HIDALGO, QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL **L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS**, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIENES SE LES DENOMINÓ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ROBERTO MENDOZA RAMIREZ**, A QUIEN SE LE DENOMINÓ "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", FIRMADO EN FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).